Desecha Tribunal Electoral queja contra MC por acto anticipado de campaña

FABIOLA MARTÍNEZ

A menos de tres meses del inicio de las precampañas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) aplicó en una queja el criterio de que si no hay un llamado "implícito o explícito" al voto, no se considera acto anticipado de campaña.

Igualmente, en otro asunto, el TEPJF validó la decisión de las autoridades electorales locales de Nuevo León de no estar obligado a regular el periodo previo a la contienda, identificado como de "Pre-precampañas".

Aun cuando el Instituto Electoral de esta entidad sí reguló esta etapa en 2023, los magistrados señalaron que no hay obligación en reproducir sus lineamientos para vigilar estos procesos políticos partidistas.

Durante la sesión de la sala superior, una mayoría de cuatro magistrados confirmó el desechamiento de una queja de Morena contra Movimiento Ciudadano (MC) y su coordinador nacional, Jorge Alvarez Máynez, quien declaró en un espot oficial: "La vieja política ha intentado acorralar al Movimiento del Sombrero; no quieren que compitan en las próximas elecciones".

Los magistrados De la Mata (ponente), Bátiz, Valle y Fuentes confirmaron el acuerdo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) del Instituto Nacional Electoral (INE) que desechó la denuncia del partido guinda (interpuesta por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, y vulneración al principio de equidad en la contienda).

Los magistrados dijeron que no había llamados implícitos ni explícitos al voto; no promovían una candidatura concreta ni una plataforma electoral, y las expresiones eran de solidaridad por el homicidio del alcalde de Uruapan, Carlos Manzo.

Además, concluyeron que el mensaje se dio "dentro del debate político, sin indicios de una estrategia de posicionamiento electoral anticipado".

Por el contrario, Morena insistió en que se trata de una estrategia progresiva para construir una narrativa de respaldo y cercanía con el movimiento surgido tras el asesinato de Manzo. Por tanto, pidió el retiro de las publicaciones.

La UTCE desechó la queja, y este criterio fue ratificado por la sala superior del TEPJF, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez, quien consideró que el INE sí debió entrar al fondo del asunto, "al existir elementos que vinculan los mensajes denunciados a las próximas elecciones".

Dijo que para concluir que no había una infracción, la UTCE debió haber valorado el sentido de las frases y el contexto en el que fueron difundidas para determinar, entonces, si eran o no actos anticipados.

Morena *vs* Somos

En otro asunto, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dijo que no hubo calumnia del representante de Somos, Marco Baños, hacia su homólogo de Morena, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez.

El hecho ocurrió durante la sesión de consejo general del INE, el pasado 29 de septiembre, cuando Baños dijo que aquel y su partido representaban al crimen organizado.

La comisión, integrada por los consejeros Gómez, Chávez y Montaño, determinaron –por unanimidad y sin discusión– que no era posible impedir que Baños repitiera las expresiones porque se trataba de hechos futuros de realización incierta.